

384500395303 16032016 USD 16.100 73338910-16,

MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE LÍNEA PARA OPERACIONES DE CRÉDITO DESTINADAS A CUBRIR EVENTUALES PAGOS DE CARTAS DE CRÉDITO STAND BY EN MONEDA EXTRANJERA

En SANTIAGO	_, a <u>15</u>	_ de	MARZO		del año	2016	, entre Banco
Santander-Chile, en adelante el '	'Banco",	actu	ando re	present	ado po	r quiene	es suscriberi ai
final, por una parte, y por la otra,	quien es	den	ominado	en est	e anexo	otuand	o debidamente
Cliente", "el Deudor", o "el Ordena representado por quien(es) suscrit	nte , qui	en se final	do este	ualiza a inetrum	ii iiiiai, d iento h	an acor	dado modificar
representado por quien(es) suscrit	be(II) ai Iáucula E	III I di Primo	ue este ra ciania	ilistiuli ente	ento, n	all acci	addo modinoui
el Contrato individualizado en la ci	iausula r	111116	ia siguit	onto.			
PRIMERO: Individualización del 19 de MARZO del año 2015 celebró un Contrato de Apertura de Crédito Stand By, con cargo al cua Crédito Stand By N° 8745	, en le Línea al el Bar 500395303	tre el de C nco, p	Banco Crédito noor cuer	Santar o rotati ta del (nder-Chi va para Ordenar	ile y el Emisić ite, emi	Ordenante, se on de Carta de
USD 16.100,00	DIEZ Y SEIS	MIL D	OLARES				
).
El plazo de vigencia del mencio Emisión de Carta de Crédito Stand	nado C By expir	ontra ra el ₋	to de / 30 de <u>-</u>	Apertura MARZO	a de Li dela	nea de ño <u>²⁰¹⁶</u>	e Crédito para —·
SEGUNDO: Las modificaciones o continuación:	que se a	acuei	rdan so	n las q	ue se i	marcan	y destacan a
× Prórroga del Plazo de Vig	jencia d	e la l	_ínea de	e Crédi	to.		
Por este acto, el Banco concede mencionada Línea de Crédito no día 30 de JUNIO del a prorrogará, a su vez y por cuenta o Stand By emitida, hasta el día 31 de servicios de servicios de la servicio del servicio de la servicio de la servicio del servicio de la servicio del servicio de la servicio de la servicio del servici	rotativa ño ²⁰¹⁶ del Orde	meno (nante	cionado Con car e, el plaz	en la c go a la zo de vi	diausula presen gencia (preced te prórr	oga, el Banco
Modifica el monto de la L	ínea de	Créd	lito.				
Por este acto, el Banco concede a Línea de Crédito no rotativa men	al Ordena ncionado	ante (una mod la cláus	dificació sula pre	n al mo ecedente	nto de e, hasta	la mencionada a el monto de
).
Modifica el objeto de la L							
Por este acto, el Banco concede a Línea de Crédito no rotativa menci	l Ordena onado e	nte ι n la c	ına mod láusula	ificaciói preced	n al obje ente, po	eto de la or el de:	a mencionada
TERCERO: Acuerdos: Además, I	as parte	s add	ptan los	siguier	ntes acu	ierdos a	adicionales:
a) Las modificaciones acordadas en la medida que sean conse disposiciones de las Reglas Publicación 600, Revisión de	entidas d v Usos	ace Un	ptadas iformes	por el para	Benefic los Cré omercio	iario, c ditos l Interna	onforme a las Documentarios,

Ordenante declara conocer y aceptar. No tendrá responsabilidad alguna Banco

Forma parte de la Modificación al Contrato de Línea para Stand By suscrito por Banco Santander-Chile y por ______

Santander-Chile en el caso que el Beneficiario y/o el Banco Corresponsal o Notificador o Avisador no acepte las referidas modificaciones.

- b) El Banco Emisor no estará obligado a cumplir las nuevas instrucciones de modificación de la Carta de Crédito Stand By que le pudiere impartir el Ordenante en el futuro, las que requerirán siempre del consentimiento del Emisor y del Beneficiario de la o las mismas.
- c) La Carta de Crédito Stand By y su prórroga quedarán expresamente sujetas a las Reglas y Usos Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios, Revisión de 2007, publicación 600, de la Cámara de Comercio Internacional. La emisión de la renovación y/o prórroga de la Carta de Crédito Stand By se realizará en lo pertinente en conformidad a lo dispuesto en el Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile. En todo caso, la prórroga y/o renovación de la Carta de Crédito Stand By será emitida, según se ha convenido, por el Banco Santander-Chile, siempre que las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la emisión de la modificación a la Carta de Crédito Stand By permitan su emisión.

CUARTO: Crédito No Rotatorio. El Ordenante no podrá hacer uso de la línea en forma rotativa, esto es, los pagos o abonos que efectúe por el crédito efectivamente utilizado durante la vigencia de este contrato, no le darán derecho a nuevas disponibilidades por el monto a que aquellos asciendan.

SEXTO: Vigencia de poderes y antecedentes. Los Clientes del Banco que operen y/u otorguen mandatos para operar en sus productos, quedan obligados a remitir al Banco, oportunamente, los antecedentes legales relativos a cualquier modificación o reforma a sus estatutos y/o a sus poderes. Si por falta de información oportuna o por errores de ellos, el Banco sufriere perjuicio o incurriere en sanciones, el Cliente deberá resarcirlo íntegramente, con los intereses a la tasa máxima que la ley autorice a cobrar, facultando al Banco a cargar en su cuenta corriente, cuenta vista, cuenta de ahorro o cualquier acreencia que mantenga en el Banco, lo pagado por estos conceptos y sus intereses.

SEPTIMO: Vigencia del Contrato. En todo aquello que no es modificado de manera expresa mediante el presente documento, se conviene que permanecen plenamente vigentes las estipulaciones y pactos contenidos en el Contrato de Apertura de Línea de Crédito para la Emisión de Carta de Crédito Stand By a que se refiere la cláusula Primera precedente y muy especialmente continúa vigente el Pagaré que el Ordenante suscribió a favor del Banco.

OCTAVO: Ejemplares. El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

por	a Stand by suscinto por banco Santander Cime
En SANTAGO, a 15de MARZ	<u>∕0</u> del año <u>∕2016</u> .
Cliente: MANUSOFT S.A.	
RUT: 78-338-910-K	a Dea 110 Down
Domicilio: HERNANDO DE AGUPPE 20	9,100,670,1
Apoderado 1: Quillemo ANOVAS GUESTA	•
Apoderado 2:	C.I
Apoderado 3:	C.I
Apoderado 1 del Banco:	C.I
Apoderado 2 del Banco:	
p.p. Cliente / Deudor / Ordenante Presentes en este acto: El(Los) Avalista(s), Fiador acepta(n) lo convenido en este Anexo, el cual quél(ellos) constituida en el Contrato de Apertura de Crédito Stand By, aceptando desde luego todas mencionado en la Cláusula correspondiente del Colas instrucciones para el llenado del pagaré.	leda comprendido en la garantia personal l Línea de Crédito para la Emisión de Carta y cada una de las estipulaciones del paga
·	
Avall Guillam Salio Gratina /	218/HZ
C.I. 6 RUT 4.469 541-1.	1
DomicilioApoderado 1	C.I
Apoderado 2	
Aval II	
C.I. ó RUT	
Domicilio	CI
Apoderado 1 Apoderado 2	
Eirma 1 Aval I Firma 2 Aval I	Firma 1 Aval II Firma 2 Aval II
Firma 1 Aval I	
Modificación Contrato de Línea Stand By MX – Versión	Enero 2013 Hoja 3

Hoja 3 de 5

•	Modificación al Contrato de Líne	a para Stand By suscrito por Banco Santande	Chile y
La(s) persona(s) q constituirse en ava y cualquier modif al que el mismo se	al, fiador y codeudor solidario. icación, prórroga, resuscripció	autoriza(n) expresamente a su(s) cónyuge Declaro(amos) que acepto(amos) desde ya n o renovación de este instrumento y/o de ier acuerdo, convenio y contrato entre el B aciones que en él constan.	, todas el pagaré
Don(ña)		C.I	
Como cónyuge d	lel aval 1		
Don(ña)		C.I	
Como cónyuge d	lel aval 2	C.I	
Don(ña)	1-110	C.I	
Como conyuge d	iei avai 3	C.I	
Como cópyugo d	lol aval 4	C.I	
	Cónyuge Aval 1	Cónyuge Aval 2	
	Cónyuge Aval 3	Cónyuge Aval 4	

Forma parte de la Modificación al Co		
AUTORIZACIÓN NOTARIAL		
Autorizo la(s) firma(s) de: Cliente, Ordenante, Deudor o	Panrasantanta(s) agail	(06).
Don(ña)		C.I
Don(ña) Don(ña) Todos en representación de		C.I
Don(ña)		C.I
Todos en representación de		
Aval(es):		
Don(na)		C.I
Don(ña) Don(ña) Todos en representación del avi Don(ña)		C.I
Todos en representación del av	al I	
Don(ña)		C.I
Don(ña)	- And the second	C.I
Don(ña) Don(ña) Todos en representación del avi Don(ña)	al II	
Don(ña)		C.I
Don(ña) Todos en representación del avon(ña)	-1111	C.I
Todos en representación del av	ai III	C.I.
Don(ña)		
Don(ña) Todos en representación del av		C.I
Todos en representación del av	ai i v	
Cónyuge(s) de aval(es):		
Don(ña)		C.I
Don(ña)		C.I
En	, ade	del año
	NOTARIO	